

# BOLETÍN

**Pachuca Hgo. A 29 de marzo del 2022**

**LA LEGISLADORA LISSET MARCELINO TOVAR PRESENTÓ LA INICIATIVA QUE  
PRETENDE ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO PENAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Este martes 29 de marzo del 2022 se llevó a cabo la sesión ordinaria número 42 de la LXV Legislatura en el Congreso del Estado de Hidalgo, donde la diputada Lisset Marcelino Tovar hizo el uso de la voz y sometió a consideración del pleno la propuesta de la iniciativa que adiciona en el Código Penal la sanción a los servidores públicos que se conduzcan con falsedad ante una autoridad judicial y asimilarlo a lo que prescribe el Código Penal Federal por la misma conducta, instituyéndolo dentro del ejercicio indebido del servicio público.

Esto a consecuencia de que, en el Estado de Hidalgo, para castigar la falsedad ante autoridad judicial, únicamente se cuenta con el Título Décimo Séptimo del Código Penal denominado "*Delitos contra la administración pública cometidos por particulares*", por lo que, desde el título, excluye a los servidores públicos de la sanción establecida en el Capítulo IV denominado "Falsedad ante la autoridad" que sanciona solamente a los particulares que se conducen falsamente en un proceso judicial.

Actualmente existen materias como la Administrativa y la Electoral que necesitan continuamente de requerir a las autoridades responsables, la rendición de informes para poder dirimir las controversias que, por la naturaleza misma de estas materias, son asuntos de interés público con repercusiones a nivel general, por lo que la necesidad de que estos informes sean veraces y apegados a la realidad, constituye una herramienta ineludible en los tiempos actuales.

En materia electoral, existen ya antecedentes de algunas autoridades municipales, de querer eludir su responsabilidad mediante la rendición de informes no apegados a la verdad, pero, por no existir tipo penal que sancione dicha conducta, han quedado solo en amonestación pública.

"Por ello, se debe adicionar nuestro Código Penal para sancionar a los servidores públicos que se conduzcan con falsedad ante una autoridad judicial y asimilarlo a lo que prescribe el Código Penal Federal por la misma conducta, instituyéndolo dentro del Ejercicio Indebido del Servicio Público", resaltó la legisladora.

